

Consejería de Economía y Hacienda

18174 ANUNCIO de notificación expediente comprobación de valores

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se indican, no habiendo podido llevarse a cabo y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se pone en conocimiento de los interesados que por este Servicio se ha incoado expediente de comprobación de valores declarados en relación con las Declaraciones/Declaraciones-liquidaciones formuladas en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Se le hace saber:

- 1.º—La incoación del expediente de comprobación de valores declarados.
- 2.º—Los valores que han resultado comprobados.
- 3.º—Dichos valores han sido aprobados por la Jefatura del Servicio.

Contra el resultado de tales comprobaciones se pone en conocimiento de los interesados que en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de publicación de este anuncio:

- a) Podrán formular recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, calle Campos, 4, de Cartagena.
- b) Que alternativamente o conjuntamente podrán solicitar la práctica de Tasación Pericial Contradictoria.
- c) Que podrán interponer reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, sin que pueda simultanearse con el recurso de reposición.
- d) Que asimismo puede solicitar la puesta de manifiesto de tales expedientes.

Transcurrido dicho plazo sin oposición, los valores comprobados determinarán bases imponibles firmes.

Lo que se notifica a los interesados a efectos de las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo previstos en la disposición adicional cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que se describen a continuación:

A.—Para el transmitente:

- A) Cuando sea persona física: La diferencia tributaria como incremento de patrimonio a título lucrativo al tipo del 20%.
- B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributará como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

B.—Para el adquirente:

- A) Cuando sea persona física: La diferencia tributará como adquisición lucrativa al tipo resultante de la tarifa del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (con aplicación del coeficiente multiplicador del artículo 22).
- B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributaria como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

<u>Expediente</u>	<u>Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio</u>	<u>Municipio</u>	<u>Valor declarado</u>	<u>Valor Comprobado</u>
212779/92	Mansamar, S.L. B30622153 C/Subida a San Diego nº2	Cartagena	5.000.000	9.399.000
212895/92	Establecimientos Comerciales de Cartagena, S.L. A30617252 C/Mayor nº30 Bajo	Cartagena	5.000.000	8.723.250
207747/92	Calderón Sánchez Ana Isa. 22.929.067E C/Muralla del Mar nº11-2ºDcha.	Cartagena	5.643.565	9.541.710

<u>Expediente</u>	<u>Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio</u>	<u>Municipio</u>	<u>Valor declarado</u>	<u>Valor Comprobado</u>
200718/92	Geromiller Gertrud 00.261.309Y C/Ramon y Cajal nº11-9º	Cartagena	2.500.000	15.093.400
211121/92	Sánchez Zapata Miguel S. 22.935.302R C/Escuelas nº2	Cartagena	6.000.000	13.000.200
212082/92	Rodas Ortiz Antonia 22.924.454D C/Juan de la Cueva nº7-1º izda.	Cartagena	1.600.000	4.682.610
212779/92	López Alvaro Pablo-Franc. 22.814.174Z C/Jara-Edif. Forum	Cartagena	5.000.000	9.399.000
212895/92	López Alvaro Pablo-Franc. 22.814.174Z C/Jara-Edif. Forum	Cartagena	5.000.000	8.723.250
215711/92	Aviles Inglés Maria Pilar 22.963.440X C/Muralla del Mar nº19-6º Izda.	Cartagena	8.000.000	12.756.030
215711/92	Bermudez de Cardenas MªMag. 649.502M bungalow nº26-2ªFase-Hacienda dos Mares-La Manga del Mar Menor	Cartagena	8.000.000	12.756.030
212449/92	Garcia Vegas Alfredo 06.897.290G C/Zapatoca nº4	Madrid	3.000.000	5.784.748
209733/92	Filippini España, S.A. A30241541 C/Aniceto Leon nº1-3º Izda.	Murcia	9.600.000	18.787.200
215634/92	Cano Planes José Carlos 22.454.617Q C/Manuel de Falla nº2	Murcia	5.200.000	7.232.400
208699/92	Cortes Carrion Maria Jesús 22.959.282S Carretera de la Ñora nº 1-2º	Murcia	5.000.000	14.976.500
211051/92	Vilchez Rodriguez Carmen 38.053.935K C/Norte nº26-Izda.	San Javier	1.700.000	4.580.225
211051/92	Núñez Hurtado Carmen 22.930.016M C/Chiclana nº5-Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	1.700.000	4.580.225

Cartagena, 3 de diciembre de 1996.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 17868

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO **Dirección Provincial de Murcia**

Referencia: Subdirección Empleo y Formación/Programas Empleo Estable. (MJS).

Expediente: 0466-92/TF.

Trabajador: Don Domingo Hernández Nieto.

Asunto: Comunicando pérdida ayudas (fase alegaciones).

De conformidad con las obligaciones establecidas en los artículos 5 de la Ley 22/1992, de 30 de julio, y 5.3 y 6 de la Orden del M.T.S.S. de 6 de agosto de 1992, en relación con las ayudas concedidas a la empresa: José Carmelo Peñas Martínez, por la contratación/transformación en indefinido del trabajador: Don Domingo Hernández Nieto, se ha detectado incumplimiento de la normativa en los siguientes términos:

No se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: Relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación, una vez transcurrido los plazos fijados en el artículo 5.3 de la O.M. 6-8-92.

En base a ello y de acuerdo con el artículo 8 de la O.M. de 6 de agosto de 1992, y con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por el artículo 16.3 de la Ley de 27-12-90 de Presupuestos Generales del Estado, deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, y de los correspondientes intereses de demora, del modo siguiente:

-La subvención de 550.000 pesetas la ingresará en la cuenta n.º 20-121-6 existente en el Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, y enviará justificante del ingreso a esta Subdirección Provincial del INEM, calle Santa Teresa, 16-2.º Murcia, citando nuestra referencia y n.º de expediente. Los intereses de demora se exigirán mediante la oportuna resolución.

Se le concede un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o aporte las pruebas que estime convenientes, o en su defecto proceda al pago referenciado, con la advertencia de que si no satisface la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos.

Murcia, a 30 de abril de 1996.—La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.

(D.G. 25944)

Número 18001

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA **Y HACIENDA**

Anuncio de subasta

En el expediente de abintestato a favor del Estado por fallecimiento de don Antonio Casas Franco, esta Delegación ha acordado la celebración de la 2.ª y 3.ª subasta

pública de los 48 lotes que no se adjudicaron en la 1.ª celebrada el 2-12-96.

Las que ahora se convocan se celebrarán simultáneamente, en el domicilio del causante, calle Echegaray, 15 de Lorca, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Decreto 2.091/71, el jueves día 20 de febrero de 1997, a las once horas.

Los objetos que se subastan, cuyo precio de salida ha sido reducido en el % establecido en el Decreto citado, y que oscila entre 150 y 22.000 pesetas para la 2.ª subasta podrán examinarse en dicho domicilio una hora antes del inicio. El Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio de esta Delegación.

Murcia, 11 de diciembre de 1996.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Número 18125

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE **Confederación Hidrográfica del Segura**

Expediente: C=22-2-2 S.5.

Clave: 07.254.159/3112.

Obra: Proyecto de redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, sector VII. Subsector II. La Hoya. Expte. de expropiación número tres. Expte. segregado finca 48 término municipal: Lorca (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 12 de diciembre de 1996, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Lorca. Día: 20. Mes: Enero. Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 13 de diciembre de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena